

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 21 MAR 2017
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0002472

No. de BITACORA 09/AH-1065/02/17
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERIA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CARRETERA A TECUALTITAN KM 0.676 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN CP. 45977, PONCITLAN, JALISCO TEL. 55 5524 8369 EXT. 107, CORREO ELEC. heidi.huerta@adama.com	R.F.C. ó C.U.R.P. IIN 850215MIA	VIGENCIA INICIAL 21 MAR 2017
		VIGENCIA FINAL 07/03/2018

NOMBRE COMERCIAL GALIL ULTRA SC (IMIDACLOPRID + BIFENTRINA + ABAMECTINA)
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Imidacloprid: (E)-1-(6-cloro-3-piridilmetil)-N-nitroimidazolidin-2-ilideneamina Bifentrina: 2-metil-3-fenilbencil (1RS)-cis-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato Abamectina: mezcla de 80% (2aE,4E,8E)-(5'S,6S,6'R,7S, 11S, 11R, 13S, 15S, 17aR, 20R, 20aR,20bS)-6'-[(S)-sec-butil]-5',6,6',7,10,11,14,15,17a,20, 20a, 20b-dodecahidro-20,20b-dihidroxi-5',6,8,19-tetrametil-17-oxospiro[11,15-metano-2H,13H, 17H-furo[4,3,2-pq][2,6]bensodioxaciclooctadecin-13,2'-[2H]piran]-7-Il 2,6-dideoxi-4-0-(2,6-dideoxi-3-0-metil-α-L-arabino-hexopiranosil-3-0-metil-α-L-arabino-hexopiranosido y 20% (2aE,4E,8E)-(5'S,6S,6'R,7S,11R,13S,15S, 17aR,20R,20aR,20bS)-5',6,6',7,10,11,14,15,17a,20,20a,20b-dodecahidro-20,20b-dihidroxi-6'-isopropil-5',6,8,19-tetrametil-17oxospiro[11,15-metano-2H,13H,17H-furo[4,3,2-pq][2,6]bensodioxaciclooctadecin-13,2'-[2H]piran]-7-Il 2,6-dideoxi-4-0-(2,6-dideoxi-3-0-metil-α-L-arabino-hexopiranosil)-3-O-metil-α-L-arabino-hexopiranosido

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 138261-41-3 +82657-04-3 +71751-41-2	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
------------------------------------	--	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MIN 25 + 6.3 + 1.7; NOM. 26.3 + 6.6 + 1.8; MAX. 27.6 + 6.9 + 1.9

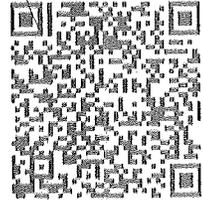
CANTIDAD 30	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 34.2	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.91.99
-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTIA DE COMPOSICIÓN (PRUEBAS FÍSICOQUÍMICAS Y ESTUDIOS DE ESTABILIDAD).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ISR	PAÍS DE PROCEDENCIA ARG, BRA, COL, CRI, USA, ISR, ZYA, DEU, GBR, CHL, POL, JAM	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO VERACRUZ, VERACRUZ
---	--	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0002028 de la autorización de fecha 03 de marzo de 2017, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121D0017

Power
CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-00686/1703